

Exceucion a los Señores Joseph Belda Bernal, y
fran. Salazar Linero Alcalde Ordinario, y Mathias
Dones Vexedor hallandose juntos en la Sala Capitular,
Excutando y qual citaçion con Joseph Domo
Procurador Sindico, y hecho los los apertamientos
En dho. necesarios, y por pedimento que se dio por
parte de dha. testam. taxia, y puse lo Vexido, y
que el tiempo que tenia esa dha. y para o poner
se hera pasado, y mucho mas, y no lo hauian hecho,
ni dho. cosa alguna, y lo mismo hauiá sucedido con
el Excesado Procurador Sindico, por lo que, les acuso
la Rebeldia, y pidió se sentenciasse dha. Exceucion
de remate au favor, y con efecto se sentenó, y pro
numió en quatro de Julio pasado este año, en fuer
ra de la que se dio la firma de la Ley de Toledo, y hecho
el remate se mandó se pedimento de la parte de
dha. testam. taxia, se mandaron sacar las Costas que
importaron Ciento Noventa y cinco Reales y veinte
y seis mrs. vellon, por los quales y la Vexida Conti
da de dho. muelo mill novecientos Setenta y ocho
Reales y ocho mrs. vellon, manee se paxen Requiro
na de apremio, Pago, Posesion y Mejora, contra este
Consejo Justicia y Veximiento y seños particular
res de esa dha. Villa, y mandando las diligencias
Correspondientes que se practicaron en fuerza de la
Cedula Requiritoria de Exceucion; a lo que por las
Reales Justicias de esa dha. Villa se mandó poner y puse
Un decreto Real Expedido por me Mag. y Señores del
Real Consejo de Hacienda su fecha diez y ocho de Mayo
de este presente año; y quí mismo se vubo dado
por el Excegado D. Joseph Rubio como Apoderado
do de D. Fran. Aldana testam. taxia de dha. Doña
Señora de un mill seiscientos y veinte Reales, para que
En su dha. se formalizase el libramiento de la Conti